



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°277-2024/MDM/A

Mórrope, 19 de Agosto del 2024

La alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Mórrope de la provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque.

VISTO:

El memorando N°232-2024/MDM/A de fecha 14 de agosto de 2024, y el Informe N° 996-2024-ORH-GOGA/MDM, de fecha 15 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, tal como lo establece el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, dentro de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes, siendo estas últimas las que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 respectivamente de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, dentro de las atribuciones del alcalde es designar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto, conforme lo establece el inciso 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2021-MDM/CM de fecha 01 de octubre de 2021, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual consta de dos (2) títulos, siete (7) capítulos y ciento veinticinco (125) artículos, instrumento de gestión que para el presente caso se ha tomado en cuenta.

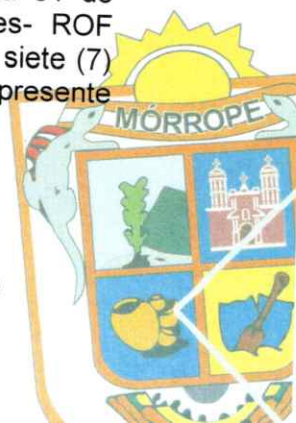
Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

"Una morropana
al servicio de su pueblo"

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Mórrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📌 Municipalidad Distrital de Mórrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizarla idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, dentro de los servidores públicos que regula la Ley de la carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público y su reglamento, existen tres tipos de servidores: los de carrera, contratados y los que desempeñan cargos políticos o de confianza, conforme lo establece el artículo 2 del Decreto Legisla(276, concordante con el artículo 4, 12 y 14 del Reglamento del acotado cuerpo legal

Que, Mediante memorando N°232-2024/MDM/A de fecha 14 de agosto de 2024; el despacho de alcaldía dispone a la Oficina de Recursos Humanos verificar el **CUMPLIMIENTO** del perfil del Abog. **JOSÉ MIGUEL SALAZAR PRADO**, para que asuma en el cargo Jefe de la Oficina General De Atención Al Ciudadano Y Gestión Documentaria.

Que, mediante Informe N° 996-2024-ORH-GOGA/MDM, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, donde concluye que el Abog. **JOSÉ MIGUEL SALAZAR PRADO, SI CUMPLE** con el perfil requerido para cubrir el cargo de Jefe de la Oficina General De Atención Al Ciudadano Y Gestión Documentaria y no se encuentra impedido y/o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, en el cargo;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones establecidas en la Ordenanza N° 005-2015-MDS/CM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Salas, y a lo dispuesto en el numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, en el cargo de Confianza al Abog. **JOSÉ MIGUEL SALAZAR PRADO**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE**, a partir del día 20 de agosto del 2024.

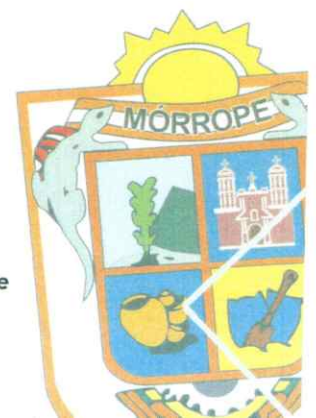
Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

8 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

www.munimorrope.gob.pe

Municipalidad Distrital de Morrope

"Una morropana
al servicio de su pueblo"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta municipalidad para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR, el presente acto administrativo en el portal Web de la municipalidad Distrital de Morrope de conocimiento al funcionario, así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Morrope, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Sra. Jessica Janet Murillo Santisteban
ALCALDESA

C.c.:
-Alcaldía
-GM
-Interesado
- Arch.

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📌 Municipalidad Distrital de Morrope

